



NACIONAL



**DECISIÓN ADMINISTRATIVA 30/2015**  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)**

Licitación Pública N° 45/2013. Órdenes de Compra.  
Ampliación.  
Del: 19/02/2015; Boletín Oficial 25/02/2015.

VISTO el Expediente N° 2002-21332/14-5 del registro del MINISTERIO DE SALUD y,  
CONSIDERANDO:

Que mediante la Decisión Administrativa N° 769 de fecha 12 de septiembre de 2014 se aprobó y adjudicó la Licitación Pública N° 45/2013 del MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo con el objeto de adquirir medicamentos antirretrovirales.

Que la DIRECCION DE SIDA Y ENFERMEDADES DE TRANSMISION SEXUAL del MINISTERIO DE SALUD solicita la ampliación de hasta un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) de algunos de los productos adquiridos en la mencionada licitación, con el objeto de fortalecer el stock existente a fin de no interrumpir los tratamientos de los pacientes bajo cobertura.

Que la SUBSECRETARIA DE PREVENCION Y CONTROL DE RIESGOS, la SECRETARIA DE PROMOCION Y PROGRAMAS SANITARIOS como así también la SUBSECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA, todas del MINISTERIO DE SALUD, prestaron conformidad a la presente ampliación.

Que se cuenta con el consentimiento de las firmas adjudicatarias.

Que por lo expuesto, corresponde ampliar el monto contratado con las firmas LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. en los renglones 1 y 13, LABORATORIO DOSA S.A. en el renglón 17, GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A. en los renglones 15 y 16, LABORATORIO LKM S.A. en los renglones 1, 5 y 13, GLOBAL FARM S.A. en el renglón 4, ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. en los renglones 20, 21, 22 y 24, MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A. en el renglón 8, LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. y A. en el renglón 13, IVAX ARGENTINA S.A. en el renglón 13 y MERCK SHARP & DOHME (ARGENTINA) INC. en el renglón 19, mediante las Ordenes de Compra N° 305/2014, N° 306/2014, N° 307/2014, N° 308/2014, N° 310/2014, N° 311/2014, N° 312/2014, N° 314/2014, N° 315/2014 y N° 316/2014 respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 12, inciso b) del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y el artículo 124 inciso a) del Anexo del Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012 y su modificatorio.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCION NACIONAL, por el artículo 35 inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 aprobado por el Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y el artículo 14 inciso g) del Anexo del Decreto N° 893 de fecha 7 de junio de 2012, ambos modificados por su similar N° 1039 de fecha 29 de julio de 2013.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Ampliase el monto contratado mediante las Ordenes de Compra N° 305/2014,

N° 306/2014, N° 307/2014, N° 308/2014, N° 310/2014, N° 311/2014, N° 312/2014, N° 314/2014, N° 315/2014 y N° 316/2014, emitidas en el marco de la Licitación Pública N° 45/2013 del MINISTERIO DE SALUD llevada a cabo para la adquisición de medicamentos antirretrovirales, a las firmas, por las cantidades y sumas que a continuación se detallan:

LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F. (O/C N° 305/14)

Renglones 1 por un parcial de 381.570 unidades y 13 por un parcial de 560.007 unidades.....\$ 8.091.694,38.-

LABORATORIO DOSA S.A. (O/C N° 306/14)

Renglón 17 por un total de 77.007 unidades.....\$ 338.830,80.-

GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A. (O/C N° 307/14)

Renglones 15 por un total de 29.484 unidades y 16 por un total de 19.404 unidades.....\$ 2.588.619,60.-

LABORATORIO LKM S.A. (O/C N° 308/14)

Renglones 1 por un parcial de 332.850 unidades, 5 por un total de 129.600 unidades y 13 por un parcial de 588.105 unidades.....\$ 12.293.469,30.-

GLOBAL FARM S.A. (O/C N° 310/14)

Renglón 4 por un total de 756.000 unidades.....\$ 34.299.720,00.-

ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A. (O/C N° 311/14)

Renglones 20 por un total de 226.800 unidades, 21 por un total de 781.200 unidades, 22 por un total de 1.800.000 unidades y 24 por un total de 43.200 unidades.....\$ 23.650.848,00.-

MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A. (O/C N° 312/14)

Renglón 8 por un total de 223.650 unidades.....\$ 1.301.643,00.-

LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. y A. (O/C N° 314/14)

Renglón 13 por un parcial de 357.000 unidades.....\$ 1.627.920,00.-

IVAX ARGENTINA S.A. (O/C N° 315/14)

Renglón 13 por un parcial de 315.000 unidades.....\$ 1.398.600,00.-

MERCK SHARP & DOHME (ARGENTINA) INC. (O/C N° 316/14)

Renglón 19 por un total de 115.500 unidades.....\$ 9.230.760,00.-

TOTAL.....\$ 94.822.105,08.-

Art. 2°.- La suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCO CON OCHO CENTAVOS (\$ 94.822.105,08) deberá ser afectada al ejercicio 2015, con cargo al presupuesto del MINISTERIO DE SALUD, Jurisdicción 80, Programa 22, Actividad 1, IPP 252, Fuente 11 - Tesoro Nacional.

Art. 3°.- Autorízase a la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y SERVICIOS del MINISTERIO DE SALUD a suscribir las pertinentes órdenes de compra.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge M. Capitanich; Juan L. Manzur.

